

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 ABR 2010

VISTO la nota presentada por la Presidente de la "Asociación Síndrome de Down Ushuaia", Sra. Viviana BORREGO, D.N.I. N° 22.305.935, residente de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, para solventar lo gastos de adquisición de los ingredientes para la elaboración de un locro a realizarse el día 1° de Mayo del corriente año.

Que el objeto del mismo es recaudar fondos para los diferentes talleres que estarían comenzando durante el próximo mes.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), a favor de la Sra. Viviana BORREGO, D.N.I. N° 22.305.935.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, el importe de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), a favor de la Presidente de la "Asociación Síndrome de Down Ushuaia", Sra. Viviana BORREGO, D.N.I. N° 22.305.935, para solventar lo gastos de adquisición de los ingredientes para la elaboración de un locro a realizarse el día 1° de Mayo del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

132 / 10

Dr. MANUEL RAINBALT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"